



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-86/2021

**ACTOR: JOSÉ LUIS PRIETO
GARCÍA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-86/2021

**ACTOR: JOSÉ LUIS PRIETO
GARCÍA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil veintiuno¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Freyra Badillo Herrera, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El escrito de cuatro de marzo y sus anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con el asunto. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, en la misma fecha.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

B

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones del Secretario Ejecutivo del OPLEV, de las cuales este Tribunal se reserva el pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Admisión. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

CUARTO. Pruebas. Se tienen por admitidas las documentales, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana ofrecidas por el actor, mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

QUINTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

SEXTO. Sesión pública no presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a los demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.